

en esta Villa en el año pasado 1832 han importado 868 P.
y culos Cines ultimo 4.529 7. 24 m., saliendo uno
Comun por 905 7. 32 m.

17. . . . Los Arbitrios con destino a los Volunt. de Arrendamiento el presente
año segun sus remates a 786 7. 9 m. v. Constan en los pro-
ductos por Arrendam. de dos Paradenas de trigo, y en el impus-
to de 8 m. enfanga de trigo, Panizo, Cevada y Ca de Aceite
q se extraiga por forasteros, los cuales se hallan establecidos con
la aprobacion del Sr. Visitante este ultimo desde 1.º de Enero
de 1831. en las dos Fundas de Abasco que estuvieron
destinadas al mismo objeto con las Paradenas otras desde 1826
afin de 1830. en q se leguaron aquellas para su aplicacion
a Propios para evitar repartim. vecinal; y las cantidades
satisfeltas desde el establecim. de otros Arbitrios hasta fin de
1832. Arrendam. 58500 7. 17 m. v.

18. . . . El producto q han dado al ramo de Curada las Bulas e indal-
tos Cuadragecimales Comunidas en esta Villa en los Cines año
ultimo hasta fin de 1832. Arrende a 7.907 7. v. y uno comun
de otro. Uniqueno importa 5459 7. 33 m. 7/8.

19. . . . Este Pueblo paga por la conduccion de otros Bulas e Indultos
al Aceptor del tribunal de Curada veinte 7. cada año del
fondo de sus Propios, sin contribuirle con cosa alguna mas el
Vecindario ni otro ramo

Arbitrios

Los Ganaderos de esta Villa pagan anualm. 30 7. al Comi-
sionado Aceptor del Consejo de la Mota por rateado segun
el N.º de ceres q cada uno tiene

El voto de Santiago q tambien pagan estos vecinos Labradores,
Arrendatarios, o peñeros a saber: 6 Celem. sembrando con
dos yuntas y 2. con una llegando a 2 faneg. lo q es Cofar,
de la mejor semilla de trigo, Panizo, o Cevada = Y el producto
por un año comun podria Arrender a proximam. a uno
ho faneg. de las tres especies q a 25 7. una con otra suma
3000 7.

